



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO CUARTO ESPECIALIZADO EN  
MATERIA CIVIL  
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 16/03/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p><b>EXP . 1531/2014/4c</b> Ordinario Civil Tomas Alonso Pérez De La Parra <b>vs</b> Maria Concepción Hernández Guzmán</p>	<p>Auto Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Tomando En Consideración Que La Parte Demandada, No Dio Contestación A La Demanda Dentro Del Término De Ley; En Tal Virtud, Se Tiene Por Contestada En Sentido Negativo, Por Lo Que Las Subsecuentes Notificaciones Se Les Harán Conforme A Las Reglas De Las Notificaciones Que No Deban De Ser Personales.</p> <p>Por Otra Parte, Se Admiten Como Pruebas De La Parte Actora Con Citación De La Contraria, Las Siguietes: I.- La Documental Publica. li.- La Documental Publica.- lii.- La Documental Publica. Iv.- La Documental Publica. V.- La Documental Publica. Vi.- La Documental Privada.</p> <p>Finalmente Se Señalan Las Diez Horas Del Día Tres De Abril De Dos Mil Diecisiete, En Que Lo Permite La Agenda Del Juzgado, Para Que Tenga Lugar La Audiencia De Recepción De Pruebas, Alegatos Y Citación Para Sentencia. Lista A La Parte Demandada</p>
<p><b>EXP . 257/2017/4c</b> Ordinario Civil Victor Manuel Caballero Cárdenas Y Otros <b>vs</b> Grupo Sorsat S. A De C. V. A Través De Su Representante Legal</p>	<p>Auto Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Dígasele A Los Ocurstantes Que No Ha Lugar A Admitir Juicio Ordinario Civil , Pretendida Conforme A Las Disposiciones Del Ordenamiento Procesal Civil De La Entidad, Quedando A Salvo Los Derechos Para Hacerlos Valer En La Vía Y Forma Legal Procedente. Esto Es Así Porque Tal Y Como Se Advierte De Los Documentos Fundatorios De La Acción Que Exhibe, Compareciendo A Juicio, En Su Carácter De Apoderados Legales De La Persona Moral Caterpillar Credito S.a. De C.v. Sociedad Financiera De Objeto Multiple Entidas Regulada, Lo Cual Dicen Acreditar Con La Escritura Publica Que Acompañan.</p> <p>Por Lo Que, Resulta Evidente Que Tanto El Ocurstante Como A La Persona Que Pretende Demandar Son Sociedades Mercantiles Legalmente Constituidas Conforme A La Ley General De Sociedades Mercantiles, Tan Es Así, Que El Propio Demandante Lo Reconoce En El Capitulo De Declaraciones Del Contrato Aludido Que Exhibe Como Fundatorio De Su Acción Al Referir Que Es Una Persona Moral Legalmente Constituida, Lo Mismo Acontece Con La Persona Moral Constructora Y Urbanizadora Cosayac S.a. De C.v. Al Indicar Que Es Una Persona Moral Debidamente Constituida De Conformidad Con Las Leyes Mexicanas, Tal Y Como Lo Acredita Con Los Documentos Fundatorios De La Acción.</p> <p>En Razón De Ello Se Dejan A Salvo Los Derechos De Los Ocurstantes Para Que Los Hagan Valer En La Vía Y Forma Que Corresponda, Dándose Conocimiento De Ello A Los Comparecientes. Teniéndoseles Únicamente Señalando Domicilio Para Recibir Notificaciones El Que Indica En Su Ocurso De Cuenta.</p> <p>Finamente Hágasele Entrega A Los Promovente O Abogado Patrono Nombrado En Autos, De Los Documentos Que Exhibió Para Fundar Su Acción Previa La Copia Que De Los Mismo Quede Agregada En Autos Para Constancia, Y En Su Oportunidad Archívese El Presente Asunto Como Totalmente Concluido. Lista A La Parte Actora</p>

EN CIUDAD DE PUEBLA A 16/03/2017

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Jose Adrian Garcia Cabrera**

Página 1



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO CUARTO ESPECIALIZADO EN  
MATERIA CIVIL  
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 16/03/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p><b>EXP . 1283/2015 R. A</b> Ordinario Civil Carlos Antonio Moreno Sánchez</p> <p style="text-align: right;"><b>VS</b> Adan Javier Morales Martínez</p>	<p>Auto Catorce De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Téngase Al Promoviente Dando Contestación A Los Agravios Que Hizo Valer Carlos Antonio Moreno Sanchez, En Los Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden. Por Otra Parte Se Tiene Señalando Domicilio En Segunda Instancia Para Recibir Toda Clase De Notificaciones Que Le Sean Personales Y Por Autorizado Para Recibirlas A Los Profesionistas Que Indica. Y Una Vez Que Se Notifique Éste Proveído, Se Ordena Al Oficial Mayor De Este Juzgado, Para Que De Cumplimiento Al Párrafo Tercero Del Auto De Fecha Veintitrés De Febrero De Dos Mil Diecisiete. Lista A Las Partes</p>
<p><b>EXP . 1083/2015/4c</b> Ordinario Civil Edolfino Santiago Garrido Rodríguez</p> <p style="text-align: right;"><b>VS</b> José León Del Corazon De Jesús Rosas</p>	<p>Auto Catorce De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Tomando En Consideración Que Ha Transcurrido El Términos Concedido Al Señora Edolfino Santiago Garrido Rodriguez, Para Que Manifestara Lo Que A Su Derecho E Interés Legal Correspondiera Referente A La Prueba Superveniente Que Ofreció Su Contraria Señor Jose León Del Corazón De Jesus Rosas Ferrer; Por Lo Tanto Se Procede A Proveer Su Admisión O Desechamiento De La Prueba Documental P0ública Que Exhibió En Su Escrito Signado El Nueve De Febrero De Este Año En Los Siguietes Términos: Hágasele Saber Al Acreedor José León Del Corazón De Jesus Rosas Ferrer, Que No Ha Lugar A Admitirle Como Prueba Superveniente La Documental Pública Que Exhibe Consistente En La Copia Certificada Deducida Del Expediente 937/2015/3c, Ya Que Si Bien Es Cierto Que Cuando La Ley No Señale Término Para La Practica De Un Acto Judicial O Para El Ejercicio De Algún Derecho Procesal Se Tendrá Por Señalado Tres Días; Sin Embargo En El Presente Caso El Citado José León Del Corazón De Jesus Rosas Ferrer, Exhibe La Documental De Referencia, Posterior A Los Tres Días Que Indica El Precepto Legal Señalado Con Antelación Ya Que De La Resolución Pronunciada El Dos De Diciembre De Dos Mil Dieciséis En El Juzgado Tercero Especializado En Materia Civil, Tuvo Conocimiento El Tres De Enero De Dos Mil Diecisiete. Y La Exhibición De La Documental Aludida La Presenta Ante Este Juzgado Hasta El Día Diez De Febrero De Este Año. Aunado A Lo Anterior, La Documental Ofrecida No Expresa Concretamente Lo Que Se Pretende Probar. Lista A Las Partes</p>
<p><b>EXP . 1153/2016/4c</b> Reivindicatorio Diner Guadalupe Reyes Asis Por Su Representación</p> <p style="text-align: right;"><b>VS</b> Francisco Fortino Medina Monroy Y Otra</p>	<p>Auto Catorce De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Tiene A Francisco Fortino Medina Monroy, Dando Contestación En Tiempo Y Forma Legal A La Demanda Instaurada En Contra Y Por Opuestas Las Excepciones Que De Su Escrito Se Desprende; Asimismo, Se Tiene Al Ocurante Señalando Como Domicilio Para Recibir Notificaciones Y Autorizando Para Recibir Las Mismas A Las Personas Que Indica En Su Escrito De Cuenta. De Igual Forma, Téngase A La Parte Demandada Anunciando Como Pruebas De Su Parte, Las Que Cita En Su Escrito De Cuenta, En Consecuencia, Con Lo Anterior, Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que Dentro Del Término De Tres Días De Estimarle Necesario, Objete Las Que Permita La Ley Y Ofrezca Pruebas Tendientes A Justificar Esas Objeciones.</p>

EN CIUDAD DE PUEBLA A 16/03/2017

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Jose Adrian Garcia Cabrera**

Página 2



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO CUARTO ESPECIALIZADO EN  
MATERIA CIVIL  
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 16/03/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p><b>EXP . 423/2013</b> Oral Sunarísimo José Miguel López Muñoz</p>	<p>Téngase Al Promovente, Nombrando Como Abogado Patrono De Su Parte Al Licenciado José Mario Marcial Xique Quien En Señal De Aceptación Y Protesta Del Cargo Conferido.</p>
<p><b>vs</b> Maria Elena Ceballos Del Pozo Y Otro</p>	<p>Auto Catorce De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Como Lo Solicita El Ocurante Gírense Nuevamente Atentos Oficios A Los Titulares De Los Departamentos Jurídicos De Las Instituciones Financieras Que Se Indican; A Fin De Que En Caso De No Tener Inconveniente Alguno Informen A Esta Autoridad Dentro Del Término De Cinco Días, Respeto De Las Cuentas Indicadas En Autos, Con El Apercibimiento Que De No Rendir El Informe Que Se Les Solicita Se Harán Acreedoras A Una Medida De Apremio. Lista A Las Partes</p>
<p><b>EXP . 2119/1996 Pza 2</b> Ejecutivo Mercantil César Gerardo Corral Puente</p>	<p>Auto Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Como Lo Solicita El Promovente, Se Ordena Requerir Al Postor Javier De La Fuente Chacon, Para Que En El Término De Tres Dias, Exhiba Mediante Ficha De Depósito La Cantidad De Ochocientos Noventa Mil Un Peso Cero Centavos Moneda Nacional Y En La Cuenta Del Honorable Tribunal Superior De Justicia Del Estado, A Favor Del Actor Cesar Gerardo Corral Puente, Lo Anterior Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 616 Fracción Iii Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado. Lista A La Parte Demandada</p>
<p><b>vs</b> Carlos Roberto Reyes Pacheco, Maria Ausencia Fernández Hernández</p>	<p>Auto Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Tiene A Vocal Del Registro Federal De Electores Del Instituto Nacional Electoral, Informando Que Con El Nombre De Rosalio Omar Velazquez Jarquin, Se Localizó Un Solo Registro En La Base De Datos Del Padrón Electoral, Igualmente Se Tiene Al Jefe Del Departamento Del Area De Normatividad Catastral, De La Secreteria De Finanzas; En Consecuencia Con Lo Anterior, Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora, Para Que En El Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe. Lista A Las Partes</p>
<p><b>EXP . 323/1995</b> Ejecutivo Mercantil Gilberto Aguilar Romero</p>	<p>Diligencia De Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Hace Constar La No Comparecencia De La Parte Actora, En Consecuencia Se Procede Al Desahogo De Las Pruebas Admitidas En Autos, Las Cuales Se Desahogan En Términos De Ley. Se Formulan Alegatos Y Finalmente Se Cita A Las Partes Para Oir Sentencia Definitiva Que En Derecho Corresponda. Lista A Las Partes</p>
<p><b>vs</b> Omar Velázquez Jarquin</p>	<p>Diligencia De Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Hace Constar La No Comparecencia De La Parte Actora, En Consecuencia Se Procede Al Desahogo De Las Pruebas Admitidas En Autos, Las Cuales Se Desahogan En Términos De Ley. Se Formulan Alegatos Y Finalmente Se Cita A Las Partes Para Oir Sentencia Definitiva Que En Derecho Corresponda. Lista A Las Partes</p>
<p><b>EXP . 113/2017/4c</b> Ordinario Civil Claudia Rodríguez Palestina Por Su Representación</p>	<p>Audiencia De Quince De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Hace Constar Unucamente La Comparecencia De La Parte Actora Y De Su Abogado Patrono, Esta Autoridad Determina Que El Emplazamiento Realizado A La Parte Demandada Se Realizó Con La Oportunidad Debida Y En Términos De Ley, En Consecuencia Se Hace Efectivo El Apercibimiento Decretado A La Parte Demandada Y Se Le Tiene Por Perdido El Derecho De Contestar Demanda Y Ofrecer Pruebas, En Consecuencia No Se Señala Día Y Hora Para Desahogo De Pruebas Toda Vez Que Las Que Se Admiten Se Desahogan Por Su Propia Naturaleza... Se Formulan</p>
<p><b>vs</b> Edmundo Sandoval Villalba</p>	<p>Audiencia De Quince De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Hace Constar Unucamente La Comparecencia De La Parte Actora Y De Su Abogado Patrono, Esta Autoridad Determina Que El Emplazamiento Realizado A La Parte Demandada Se Realizó Con La Oportunidad Debida Y En Términos De Ley, En Consecuencia Se Hace Efectivo El Apercibimiento Decretado A La Parte Demandada Y Se Le Tiene Por Perdido El Derecho De Contestar Demanda Y Ofrecer Pruebas, En Consecuencia No Se Señala Día Y Hora Para Desahogo De Pruebas Toda Vez Que Las Que Se Admiten Se Desahogan Por Su Propia Naturaleza... Se Formulan</p>
<p><b>EXP . 55/2017/4c</b> Oral Sumarísimo Austreberto Zayas Coleote</p>	<p>Audiencia De Quince De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Hace Constar Unucamente La Comparecencia De La Parte Actora Y De Su Abogado Patrono, Esta Autoridad Determina Que El Emplazamiento Realizado A La Parte Demandada Se Realizó Con La Oportunidad Debida Y En Términos De Ley, En Consecuencia Se Hace Efectivo El Apercibimiento Decretado A La Parte Demandada Y Se Le Tiene Por Perdido El Derecho De Contestar Demanda Y Ofrecer Pruebas, En Consecuencia No Se Señala Día Y Hora Para Desahogo De Pruebas Toda Vez Que Las Que Se Admiten Se Desahogan Por Su Propia Naturaleza... Se Formulan</p>
<p><b>vs</b> José Fernando Sombbrero Sánchez</p>	<p>Audiencia De Quince De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Hace Constar Unucamente La Comparecencia De La Parte Actora Y De Su Abogado Patrono, Esta Autoridad Determina Que El Emplazamiento Realizado A La Parte Demandada Se Realizó Con La Oportunidad Debida Y En Términos De Ley, En Consecuencia Se Hace Efectivo El Apercibimiento Decretado A La Parte Demandada Y Se Le Tiene Por Perdido El Derecho De Contestar Demanda Y Ofrecer Pruebas, En Consecuencia No Se Señala Día Y Hora Para Desahogo De Pruebas Toda Vez Que Las Que Se Admiten Se Desahogan Por Su Propia Naturaleza... Se Formulan</p>

EN CIUDAD DE PUEBLA A 16/03/2017

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Jose Adrian Garcia Cabrera**



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO CUARTO ESPECIALIZADO EN  
MATERIA CIVIL  
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 16/03/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

**EXP . 17/2017/4c**  
Oral Sumarísimo  
Martha Rodríguez  
Morales

**VS** Belen Marcela  
Hernández Ramírez Y  
Otro

Alegatos Y Finalmente Se Ordena Dictar El Fallo Correspondiente El Cual Se Dictará En El Término De Cinco Días Después De Notificada La Presente Acta. Lista A La Parte Demandada

Auto Quince De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Tiene Al Ocurante Haciendo Manifestaciones... Y Como Lo Solicita Con La Finalidad De Llevar A Cabo La Audiencia Señalada En Auto Veitnidós De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Se Deja Sin Efecto La Fecha Señalada Y En Su Lugar Se Señalan Las Nueve Horas Con Treinta Minutos Del Día Once De Abril De Dos Mil Diecisiete A Fin De Que La Parte Demandada De Respuesta A Los Hechos Expuestos Por Su Contraria Y Ofrezca Pruebas Que Estime A Su Favor Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo Se Le Tendrá Por Perdido Ese Derecho Y Se Continuará Con El Procedimiento, En Consecuencia Se Ordena Emplazar A La Parte Demandada En Los Términos Ordenados. Lista A La Parte Actora